



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su sustracción que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 28 de Mayo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Edicto

Por el presente se llama á doña Ceisa Fernández Naspzal, maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Boca de Hadrgrano, para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la fecha de este periódico oficial, se presente á servir su destino y responder á los cargos que la resultan en el expediente que sobre abandono de aquél se le instruye.

Leon 24 de Mayo de 1893.

El Gobernador-Presidente,
Alonso Román Vega.

Mannel Capela,
Secretario.

SECCION DE FOMENTO

Miemo.

D. ALONSO ROMAN VEGA,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Emilio Alvarez Tejerina, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Abril, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de cobre llamada *El Aguila*, sita en término del pueblo de Redipollos, Ayuntamiento de Lillo, y linda al Norte Vallina de Castroveloso, Sur terreno común, Este mina Segura y Oeste monte de los Fuegos; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina Segura, donde se pondrá la 1.ª estaca; desde él se medirán al Este 600 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta al Sur 300, la 3.ª; desde ésta 600 al Oeste, la 4.ª, y desde ésta midiendo 300 metros al Norte, se llegará al punto de partida; quedando de este

mudo cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 15 de Mayo de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Enrique La Gasca, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 4 del mes de Mayo, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 84 pertenencias de la mina de hulla llamada *Segunda Carmouda*, sita en término del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo, y linda al Norte con la mina Carmouda, y á los demás rumbos con monte común y fincas particu-

lares; hace la designación de las citadas 84 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo Sureste de la mina Carmouda; desde él se medirán en dirección Este 600 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 700, la 2.ª; desde ésta en dirección Oeste 1.000, la 3.ª; desde ésta al Norte 200, la 4.ª; desde ésta al Este 100, la 5.ª; desde ésta al Norte 500, la 6.ª, y uniendo este punto con el de partida, queda cerrado el perímetro de las 84 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 15 de Mayo de 1893.

Alonso Román Vega.

Negociado 3.º.—Expropiaciones

Relación nominal rectificada de propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas de su propiedad, con destino á la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de León á Campo de Cuso, sección de Boñar al Puerto de Tarna.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de las fincas	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE VEGAMIAN				
104	Isidoro Sierra	Valdecastillo	Labradío	
105	Mariano del Rio	idem	idem	
106	Juan del Rio	idem	idem	
107	Antonia y Maria Blanco	idem	idem	
108	Domingo Díez	Campillo	idem	
109	Isidora Rodriguez	Valdecastillo	idem	
110	Fecilán Reyero	idem	idem	
111	Victor Fernández	idem	idem	
112	Baltasar Liébana	idem	idem	

113	Mariano del Río	Valdecastillo	Labradío
114	Inocencia Fernández	idem	idem
115	Lorenzo Fernández	Campillo	idem
116	Genoveva Fernández	Valdecastillo	idem
117	Gabriel Robles	idem	idem
118	Valentín Díez	Cofinal	idem
119	Manuel Robles	Valdecastillo	idem
120	Vicior Fernández	idem	idem
121	Juan del Río	idem	idem
122	Domingo Reyero	idem	idem
123	Genoveva Fernández	idem	idem
124	Isidoro Martínez	idem	idem
125	Blas Aideano	idem	idem
126	Leandro Fierro	Campillo	idem
127	Isidro Fernández	Valdecastillo	idem
128	Ramón Díez	Ovillo	idem
129	Pedro Díez	Valdecastillo	idem
130	Mariano del Río	idem	idem
131	Manuel Fernández	idem	idem
132	Inocencia Fernández	idem	idem
133	Genoveva Fernández	idem	idem
134	Santiago Díez	idem	idem
135	Feliciana Armayor	idem	idem
136	María Díez	Campillo	idem
137	Inocencia Fernández	Valdecastillo	idem
138	Silveria Robles	idem	idem
139	Gabriel Robles	idem	idem
140	Manuela Pelayo	idem	idem
141	Manuel Fernández	idem	idem
142	Domingo Reyero	idem	idem
143	Eugenio Díez	Campillo	idem
144	Isidoro Sierra	Valdecastillo	idem
145	Baltasar Liébana	idem	idem
146	Juan del Río	idem	idem
147	Wenceslao del Río	Valdehuesa	idem
148	Genoveva Fernández	Valdecastillo	idem
149	Leandro Fierro	Campillo	idem
150	Genoveva Fernández	Valdecastillo	idem
151	Escolástica Fernández	Campillo	idem
152	Leandro Fierro	idem	idem
153	Ignacio Arenas	idem	idem
154	Domingo Reyero	Valdecastillo	idem
155	Anselmo Rodríguez	Campillo	idem
156	María Díez	idem	idem
157	Eugenio Díez	idem	idem
158	Junta Administrativa de	Campillo y Vegamián	Erial y pasto
159	Justa Liébana	Quintavilla	Prado
160	Juan Rodríguez	Campillo	idem
161	Ignacio Arenas	idem	idem
162	Wenceslao del Río	Valdehuesa	idem
163	Juan Díez	Campillo	idem
164	Petra Rodríguez	Valdecastillo	idem
165	Mariano Bayón y Gertrudis Suárez	Redipollos y Vegamián	idem
166	Antonio Suárez	Vegamián	idem
167	Junta Administrativa de	Campillo y Vegamián	Pastos
168	Florencio Fernández	Vegamián	Labradío
169	Antonio Suárez	idem	idem
170	Cándido Sánchez	idem	idem
171	Jesús Suárez	idem	idem
172	Modesto Fernández	idem	idem
173	Antonio Suárez	idem	idem
174	Salvador Liébana	idem	idem
175	Gabriel Suárez	idem	idem
176	Ramón Rodríguez	idem	idem
177	Luis de Caso	idem	idem
178	Genaro Reyero	idem	idem
179	Jesús Suárez	idem	idem
180	Antonio Fernández	idem	idem
181	Juan Sánchez	idem	idem
182	Junta Administrativa de	idem	Pasto
183	Annibal Castañón	La Losilla	Prado
184	Amancio González	Vegamián	idem
185	Juan Antonio Hurtado	idem	idem
186	Nicasio Hurtado	idem	idem
187	Julían García	idem	idem
188	Félix Espinosa	idem	idem
189	Ramón Sánchez	idem	Labradío
190	Junta Administrativa de	idem	Pasto
191	Ramón Sánchez	idem	Labradío
192	Ramón Rodríguez	idem	idem
193	Luis de Caso	idem	idem
194	Ramón y Antonio Sánchez	idem	Prado
195	Junta Administrativa de	idem	Pastos
196	Juan Sánchez	idem	Prado
197	Mariano Sierra	idem	idem
198	Amancio González	idem	idem
199	Elias Sánchez	idem	idem
200	Junta Administrativa de	idem	Pasto
201	Antonio Sánchez	idem	Labradío
202	Eudocio González	idem	idem
203	Ramón Rodríguez	idem	idem

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 20 del actual, dice á esta Delegacion lo que sigue:

Por Real orden expedida en esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se dispone que se consideren agraviados las industrias llamadas á tributar por los epigrafes 226 y 227 de la tarifa 3.ª del Reglamento de 11 de Abril último, entendiéndose que á la cabeza de dichos epigrafes debe figurar la letra A.

Lo que se hace publico por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los señores Alcaldes encargados de la confeccion de las matriculas que han de regir para el próximo año económico. León 25 de Mayo de 1893.—A. Vela-Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Boñar

El día 31 del corriente, de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial y sala de sesiones de esta villa, la primera y única subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde, de los derechos de consumos á venta libre de todas las especies gravadas, bajo el tipo de 6.640 pesetas, con los recargos autorizados y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer publico en cumplimiento del art. 49 del reglamento.

Boñar 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ramiro Escapa.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos, señaladas en la tarifa oficial vigente, que tuvo lugar en este día, se acordó por la Corporacion señalar para el segundo remate, con las mismas condiciones, el día 2 del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana, en la casa de Ayuntamiento, rematándose en el mejor postor.

San Millán de los Caballeros 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Fabián Amez.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las carnes y tocinos frescos y salados, que se consuman dentro del casco de este municipio, durante el año económico de 1893 á 1894, y sobre los vinos, aguardientes, alcoholes y licores, que se vendan y consuman en los establecimientos y sitios públicos, bajo el tipo de 2.962 pesetas, con inclusion de los recargos correspondientes, se anuncia la primera subasta para el día 3 del próximo mes de Junio, en la casa consistorial, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, en donde

estará de manifiesto el pliego de condiciones; y si ésta no tuviese efecto, se celebrará la segunda admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, que tendrá lugar en el día 13 de dicho mes; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta tiene que depositar el postor, como garantía, el 2 por 100 del importe total y prestar fianza suficiente á juicio del Ayuntamiento. Zotes del Páramo, á 19 de Mayo de 1893.—El Alcalde.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta designada al efecto, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de las diferentes especies sujetas á los mismos, de este Municipio, para el año económico de 1893 al 94, y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva, tendrá lugar la primera subasta el día 3 del próximo mes de Junio, y hora de la una á las tres de la tarde, bajo el tipo á que ascienden los cupos señalados del Tesoro y recargos autorizados; y si esta subasta, no diere resultado, queda anunciada la segunda y última para el día 13 del propio mes, en las mismas condiciones que para la primera; verificándose dicho remate en la casa capitular.

Lo que he dispuesto se publique por medio de anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público á quien pueda interesar, y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 49 del Reglamento de Consumos vigente. Cubillas de Rueda 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas, jabón duro y blando, aguardientes, alcoholes y sal común, celebrada el día 22 del corriente mes, el Ayuntamiento acordó celebrar una segunda á venta libre, el día 2 de Junio, en la casa consistorial, de dos á tres de su tarde, bajo los mismos tipos que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo total y recargos, importante á 2.039 pesetas y 8 céntimos.

Para tomar parte en la subasta, se ha de depositar en el acto el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes, que éstas ascienden á 1.359 pesetas y 38 céntimos. El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que quiera consultarle. Sahelices del Río 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Engaño García.

Alcaldía constitucional de Villanoso.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta poblacion, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en esta casa consistorial, á presencia de la respectiva comision del Ayuntamiento, el día 2 de Junio próximo, de dos á cuatro de su tarde.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total, que se fijó para la primera, á sea la cantidad de 4.580 pesetas y 46 céntimos; el pliego de condiciones que obra en el expediente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanoso 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Alcaldía constitucional de Villabraz

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al consumo, para el próximo año económico de 1893 á 94, sirviendo de tipo los cupos señalados á esta localidad por cupos y recargos autorizados; lo cual se pone en conocimiento del público, á fin de que los que desean tomar parte en la subasta, se presenten en la casa consistorial de esta villa el día 3 del próximo Junio á las nueve de su mañana, que tendrá lugar la primera subasta, y si no tuviera efecto se verificará otra segunda para el día 9 del mismo, á la hora indicada; todo bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría y que está de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Villabraz 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, acordaron que para el día 3 de Junio próximo, de las dos á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de la casa capitular, la subasta de los líquidos que se introduzcan en este municipio, para el año económico de 1893 á 94, bajo el pliego de condiciones que se dejará ver en la Secretaría municipal.

Posada de Valdeón 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Villabino.

No habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos, correspondientes á los vinos, aguardientes, aceite, jabón y carne fresca, durante el ejercicio de 1893 á 94, por falta de licitadores, la que estaba anunciada para el día de hoy, según aparece su insercion en el Boletín oficial, núm. 139, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo y con iguales condiciones que la primera, la que habrá de tener lugar el viernes 2 del próximo Junio, de nueve á once de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

Villabino 23 de Mayo de 1893.—Felipo Rubio.

Alcaldía constitucional de Magaz

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de vinos y aguardientes, anunciada para el día de hoy, se anuncia una segunda como previene el art. 53 del reglamento, que tendrá lugar el día 2 del venidero Junio, de once á dos de la tarde, en la casa consistorial, por igual tipo que sirvió para la primera, en cuya subasta se admitirán

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por los Ingenieros de este Distrito, acompañados del personal auxiliar necesario, que desde principio en las dadas y materias que á continuacion se expresan.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE LEÓN

Table with columns: PROBAS, Rubros asignados, Minas, Muestreo, Terminos, Intercesados, Representantes, Minas colindantes, Operacion. Rows include Del 2 de Junio al 10 de Idem, 5 de Id. al 13 de Idem, 377, 258, Regalillon, 2.ª Demanda á los Reyes, Idem, Villar de Santiago, D. Marcelino Jauhena, D. Ignacio G. Rodriguez, Los Reyes y Peral, Reconocimiento á Inforra.

León 9 de Mayo de 1893.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pallaso.

posturas por las dos terceras partes del tipo fijado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. El rematante deberá prestar fianza idónea á satisfacción del Ayuntamiento.

Magaz 24 de Mayo de 1893.—Andrés Machado.

D. Pablo Tejiño Moral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en su totalidad la subasta celebrada en el día de ayer, el remate de las especies de consumos, con exclusión en las ventas al por menor de los líquidos, carnes y sal, y á venta libre las demás especies comprendidas en la tarifa, conforme á lo establecido en el pliego de condiciones, se celebrará una segunda, que tendrá lugar en esta consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, el día 1.º de Junio próximo, dando principio á las dos y media de la tarde y terminando á las cuatro y media, á menos que, por hacerse posturas fuese necesario prolongar por el tiempo que se necesite.

Para dicha segunda subasta, servirán de tipos los precios marcados á cada ramo ó especie, en el estado presupuestado, que con la tarifa y pliego de condiciones forma el expediente que obra de manifiesto en esta Secretaría para que el público pueda enterarse, habiéndose aumentado el precio de expendición de las especies á la exclusiva en un 10 por 100 de los marcados para la primera subasta, y admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes en las demás especies, ó sean las con libertad en las ventas, por el sistema de pujas á la llana.

Los licitadores habrán de presentar fianza del 10 por 100 para hacer proposiciones, y definitiva por la cuarta parte del remate en metálico ó efectos públicos á precio de cotización, ó con vecinos de arraigo á satisfacción del Ayuntamiento.

Trabado 22 de Mayo de 1893.—Pablo Tejiño.

Alcaldía constitucional de Vegamián.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y asociados contribuyentes, en sesión del día de hoy, acordó sacar á subasta pública para el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las dos á las cuatro de la tarde, en esta casa consistorial, el arriendo á venta libre de los derechos sobre el vino, aguardiente, alcoholes y licores, para el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 1.400 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden enterarse todos los días y horas hábiles cuantos lo desean.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y licitadores que desean tomar parte en la subasta.

Vegamián 21 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Aprobado por el Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades de esta provincia, el medio adoptado

por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en junto, ya también por separado, los derechos que devenguen en este término municipal el consumo de las especies comprendidas en la primera tarifa oficial del Gobierno, durante el próximo año económico de 1893 á 94; cuyo remate tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el domingo 4 de Junio venidero, de tres á cinco de su tarde, bajo el tipo total de 7.568 pesetas y 75 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados.

La licitación se hará por pujas á la llana, y el arriendo se verificará con arreglo á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, que desde esta fecha permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal; debiendo la persona que desee tomar parte en la subasta, depositar previamente un metálico el 2 por 100 del tipo total, señalado en globo, ó el del ramo ó ramos de consumo que desee subastar, y en el caso de quedar á su favor el remate, deberá prestar fianza en metálico, consistente en la cuarta parte de la cantidad en que se haga el remate.

Si para el día designado, no se presentasen proposiciones, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones, tipo y en idéntica forma y horas anunciadas, el día 15 del referido mes de Junio, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del anteriormente tipo señalado, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Camponaraya Mayo 21 de 1893.—Francisco Valtuille.

Alcaldía constitucional de Castrocollón.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y alcoholes, se anuncia segunda subasta en la forma prevenida en el art. 53 de la Instrucción, para el día 4 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo que se anunció la primera, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto; admitiéndose posturas por las dos terceras partes de su importe. El rematante prestará fianza á gusto del Ayuntamiento por valor de la cuarta parte del arriendo y consignará el 1 por 100 de su importe.

Castrocollón á 25 de Mayo de 1893.—Manuel Martínez.

Alcaldía constitucional de Santas Marías.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, en número igual al de Concejales, para cubrir el encobramiento de consumos, sal y alcoholes, para el año económico de 1893 á 94, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al mismo en dos subastas, si intentados previamente, por término de 15 días los conciertos parciales ó gramiales de que trata el capítulo 8.º del Reglamento de dicho impuesto, no dieren resultado; y transcurridos dichos 15 días sin efecto, se anuncia la primera para el día 4 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde, en la sala de sesiones, bajo el tipo de 8.320 pesetas y 20 céntimos á que asciende el cupo y recargos

autorizados, y si en ésta no se presenta licitador alguno, tendrá lugar la segunda para el día 14, en el mismo local y á la misma hora, sujetas una y otra á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiendo, que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar sobre la mesa el 2 por 100 del cupo total.

Santas Marías 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Isidoro Martínez.

Alcaldía constitucional de Riaño

Los Ayuntamientos pertenecientes á este partido judicial que tengan débitos por atenciones del presupuesto carcelario, correspondientes al ejercicio actual, verificarán el pago de los mismos dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos deudores; previniendo que si así no lo verifican, me verá en la necesidad de acudir á los medios legales que la ley me autoriza.

Riaño 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Manuel Presa Sierra.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en el figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Joara
Villablino
Armunia
Murias de Paredes

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado, no serán atendidas.

Oencia
Joara

JUZGADOS.

Cédula de citación.

Por providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de carta-orden de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en la causa criminal que en ella se sigue contra Hipólito Mether Culto y Juan Marcos González, sobre lesiones por choque de trenes, se cita á D. Joaquín Vidal, que se dijo ser vecino de Madrid y después de León, sin que en ningún punto de los dos haya sido habido, ignorándose su paradero, para que el día 31 del actual y hora de las nueve de la mañana, comparezca sin excusa ni pretexto alguno y bajo su responsabilidad, ante dicho Su-

perior Tribunal, para asistir como testigo al juicio oral de dicha causa.

Medina del Campo 26 de Mayo de 1893.—El Actuario, Domingo Maozazo.

Cédula.

El Sr. Juez de instrucción del partido de Ponferrada, en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de León, con referencia á la causa criminal pendiente sobre incendio, contra Cipriano Alvarez Alonso y Juan Rivera Calvo, vecinos del Caserío de San Antón de Alvares, ha acordado que dichos dos procesados, así como los testigos Manuel Rivera Calvo y Gertrudis Aloás González, sean citados por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta nacional y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, comparezcan en los estrados de la antes dicha Audiencia provincial de León, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral de aludida causa; bajo apercibimiento, que si no lo verifican, les parará el consiguiente y respectivo perjuicio.

Ponferrada Mayo 24 de 1893.—D. O. de S. S.: Francisco A. Ruano.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, por el Sr. Juez de instrucción del partido, á fin de dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de León, procedente de causa criminal sobre violación, contra Fermín Pérez Ovalle, Carabinero de la Comandancia de Guipúzcoa y Mariano López Gallardo, domiciliado en Valdefrancos, se cita por medio de la presente cédula á Petra Aller Rodríguez, natural de esta villa, de la que hace algún tiempo se ausentó para Madrid, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que comparezca ante aludida Audiencia provincial de León, el día 6 de Junio próximo, á las once de su mañana, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral y público que en dicho día y hora han de dar principio en referida causa; previniéndola que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Ponferrada Mayo 23 de 1893.—El Actuario, Cipriano Campillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO

Juntos ó separadamente se arriendan los puentes para pastos llamados Cubil, Pincuro, Cocabillos, Carrío, Recuello y Vega del Palo, radicantes en el partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda.

Informarán: en Madrid, calle de Recoletos 21, Hotel, y en León, D. Epigmenio Bustamante, Plaza del Castillo, 6.

ABONARÉS DE CUBA

Se compran á precios convenientes en el comercio de Daniel Carrillo, Plegaria, núm. 12, LEÓN.

EMILIO ALVARADO,

Médico-acallista

Permanecerá en León del 10 de Junio al 10 de Julio.

HOTEL DE RUEDA

Imprenta de la Diputación provincial.